

SECCION SEGUNDA.		De la vuelta.....	42,090 00
Poder Ejecutivo.			
Gobernador del Estado.....	4,000 00		
Secretaría general del Gobierno.....	11,865 00		
Idem particular.....	1,300 00		
Tesorería general.....	6,700 00	23,865 00	
SECCION TERCERA.			
Poder Judicial.			
Tribunal Superior.....			
Secretaría y servicio.....	16,300 00		
	8,695 00	24,995 00	
SECCION CUARTA.			
Gastos generales.			
Mejoras materiales.....	35,000 00		
Fuerzas de seguridad pública.....	100,000 00		
Gastos extraordinarios de guerra y policía.....	30,000 00		
Impresiones del Gobierno.....	6,000 00		
Portes de correspondencia.....	2,600 00		
Establecimiento de bibliotecas para los poderes del Estado.....	1,800 00		
Para gastos de festividades cívicas.....	500 00		
Sueldos de visitadores y viáticos del Inspector de Hacienda.....	2,000 00		
Para avalúo de fincas.....	3,000 00		
Gastos extraordinarios de Hacienda, Justicia é Instrucción pública.....	5,000 00		
Pensiones.....	4,780 00		
Sueldos accidentales de asesores, jueces, magistrados y demas empleados suplentes.....	2,000 00		
Para la extincion de los oficios públicos vendibles y renunciab- bles que existen en el Estado.....	3,000 00		
Auxilio al Instituto Literario.....	11,000 00		
Para la escuela secundaria de niñas.....	6,000 00		
Gastos del Hospicio de pobres.....	7,000 00		
Auxilio á hospitales.....	5,000 00		
Para fomento de los establecimientos particulares de instruccion pública.....	2,000 00	226,680 00	
SECCION QUINTA.			
Servicio particular de los Distritos.			
Cuautitlan.			
Jefatura política.....	\$ 1,832 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,546 00		
Celadores de cárcel.....	1,049 37	5,427 37	
Chalco.			
Jefatura política.....	2,080 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	3,438 00		
Celadores de cárcel.....	1,049 37	6,567 37	
Ixtlahuaca.			
Jefatura política.....	2,080 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,546 00		
Celadores de cárcel.....	844 06	5,470 06	
Jilotepec.			
Su presupuesto igual al anterior.....		5,470 06	
Lerma.			
Jefatura política.....	1,832 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,546 00		
Celadores de cárcel.....	844 06	5,222 06	
Al frente.....		28,156 92	317,630 00

Del frente.....		28,156 92	317,630 00
Otumba de Morelos.			
Jefatura política.....	1,860 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,510 00		
Celadores de cárcel.....	1,049 37	5,419 37	
Sultepec.			
Su presupuesto igual al de Lerma.....		5,222 06	
Tejupilco.			
Su presupuesto igual al de Lerma.....		5,222 06	
Tenancingo.			
Jefatura política.....	1,952 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,546 00		
Celadores de cárcel.....	752 81	5,250 81	
Tenango.			
Jefatura política.....	2,080 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,886 00		
Celadores de cárcel.....	844 06	5,810 06	
Texcoco.			
Jefatura política.....	2,080 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	3,186 00		
Celadores de cárcel.....	1,049 37	6,315 37	
Tlalnepantla.			
Jefatura política.....	2,072 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,556 00		
Celadores de cárcel.....	1,049 37	5,677 37	
Toluca.			
Jefatura política.....	3,100 00		
Juzgado 1º de 1ª instancia.....	2,760 00		
Idem 2º de 1ª idem.....	2,760 00		
Un tenedor del Registro público.....	800 00	9,420 00	
Villa del Valle.			
Su presupuesto igual al de Sultepec.....		5,222 06	
Zumpango.			
Jefatura política.....	1,872 00		
Juzgado de 1ª instancia.....	2,546 00		
Celadores de cárcel.....	1,049 37	5,467 37	87,183 45
Total.....			\$ 404,813 45

MICHOACAN.

(Del Pacífico.—Exten. 3,497 leg. cuad.)

CAPITAL, MORELIA, SITUADA A LOS 19° 42' DE LATITUD SEPTENTRIONAL, Y 1° 46' 45" DE LONGITUD OCCIDENTAL DE MÉXICO.—DA 15 DIPUTADOS.

La Constitución del Estado se promulgó el día 1° de Febrero de 1858 y fué reformada el 30 de Julio de 1875. El territorio del mismo, según el artículo 15, se divide para su régimen interior en Distritos, Municipalidades y Tenencias.—La actual división política es la siguiente:

		HABITANTES	
1.—Distrito de Morelia.			
Municipalidad de la cabecera	36,940		
" de Tarímbaro	6,366		
" de Cuitzeo del Porvenir	17,085		
" de Santa Ana Maya	5,715		
" de Quiroga	8,655	74,761	
2.—Distrito de Zinapécuaro.			
Municipalidad de Zinapécuaro de Figueroa	21,519		
" de Indaparapeo	9,811		
" de Tajimaroa	9,972	41,302	
3.—Distrito de Maravatío.			
Municipalidad de la cabecera	12,387		
" de Tlalpujahua de Rayón	8,428		
" de Sénguio	4,155		
" de Irimbo	4,093		
" de Contepec	12,765	41,828	
4.—Distrito de Zitácuaro.			
Municipalidad de la Heroica Zitácuaro	21,476		
" de Anganguero	13,574		
" de Susupuato	3,546		
" de Tuxpan	6,618		
" de Jungapeo	4,978		
" de Tuzantla	6,400	56,592	
5.—Distrito de Huetamo.			
Municipalidad de Huetamo de Núñez	14,952		
" de Zirándaro	6,476		
" de Pungarabato	8,172	29,600	
6.—Distrito de Tacámbaro.			
Municipalidad de Tacámbaro de Codallos	12,519		
" de Carácuaro	5,715		
" de Turicato de Muñiz	7,666	25,900	
7.—Distrito de Ario.			
Municipalidad de Ario de Rosales	13,167		
" de Nuevo Urecho	2,784		
" de Huacana	9,548	25,499	
8.—Distrito de Pátzcuaro.			
Municipalidad de la cabecera	11,589		
" de Santa Clara de Portugal	9,574		
Al frente	21,163	295,482	

		HABITANTES	
Del frente		21,163	295,482
Municipalidad de Erongarícuaro	2,597		
" de Tzintzuntzan, C. Primitiva	4,852		
" de Acuitzio	21,610		
" de Zacapu de Mier	5,186	55,408	
9.—Distrito de Uruapam.			
Municipalidad de Uruapam del Progreso	11,238		
" de Tarétan de Terán	11,905		
" de Paracho de Verduzco	8,858		
" de Nahuátzen	5,131		
" de Cherán	4,245		
" de los Reyes de Salgado	3,560		
" de Tancítaro de Medellín	8,690		
" de Periban de Ramos	2,761		
" de Charapa	5,368	61,756	
10.—Distrito de Apatzingan.			
Municipalidad de Apatzingan de la Constitución	6,701		
" de Parácuaro de Morelos	2,658		
" de Aguililla	3,220		
" de Tepalcatepec	3,600	16,179	
11.—Distrito de Coahuacoman.			
Municipalidad de la cabecera	5,500		
" de Coahuayana	3,000	8,500	
12.—Distrito de Jiquílpan.			
Municipalidad de la cabecera	4,925		
" de Sahuayo	12,045		
" de Cotija	6,457		
" de Huarachita	6,848	30,275	
13.—Distrito de Zamora.			
Municipalidad de la cabecera	18,795		
" de Tangancícuaro de Arista	7,613		
" de Tangamandapio	5,803		
" de Chilchota	8,169		
" de Purépero de Echais	11,145		
" de Jacona	4,750		
" de Chavinda	3,624		
" de Ixtlán	11,700	71,599	
14.—Distrito de la Piedad.			
Municipalidad de la Piedad de Rivas	16,228		
" de Ecuandureo	7,000		
" de Tanhuato	6,897		
" de Yurécuaro	6,225		
" de Numarán	4,847		
" de Zináparo (Tzinapu)	11,000		
" de Penjamillo de Degollado	7,162	59,359	
15.—Distrito de Puruándiro.			
Municipalidad de Puruándiro de Calderón	24,862		
" de Huango del Rosario	8,106		
" de Huaniqueo de Morales	9,284		
" de Angamacutiro de la Unión	4,609		
" de Coeno de la Libertad	8,197		
" de Panindícuaro de la Reforma	7,918	62,976	
Censo general del Estado		661,534	
VALOR DE LA PROPIEDAD.			
Fincas rústicas	\$ 13,650,328 00		
Idem urbanas	7,199,057 00		
Total	\$ 20,849,385 00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Los gastos del Estado en el año fiscal que comenzará el 1º de Julio de 1878 y terminará el 30 de Junio de 1879, se sujetarán al presupuesto siguiente:

PRIMERA PARTE.		
Poderes del Estado y oficinas generales.		
SECCION 1ª		
Poder Legislativo.		
Dietas de 13 diputados.....	19,500 00	22,270 00
Secretaría del Congreso.....	2,770 00	
Poder Ejecutivo.		
Gobernador del Estado.....	3,500 00	15,200 00
Secretaría del Gobierno.....	11,700 00	
Poder Judicial.		
Tribunal Supremo de Justicia.....	17,000 00	23,830 00
Secretaría.....	6,830 00	
SEGUNDA PARTE.		
SECCION 2ª		
Contaduría de glosa.....		5,960 00
SECCION 3ª		
Tesorería general.....		9,900 00
SECCION 4ª		
Colegio de San Nicolás de Hidalgo.....	17,894 00	19,174 00
Biblioteca pública.....	1,280 00	
SECCION 5ª		
Hospital civil de Morelia.....	13,350 00	22,740 00
Idem idem de Pátzcuaro.....	2,350 00	
Idem idem de Zamora.....	2,350 00	
Hospicio de hombres y mujeres de Morelia.....	4,690 00	
SECCION 6ª		
Imprenta.....		13,005 00
SECCION 7ª		
Pensionistas.....		6,370 00
TERCERA PARTE.		
SECCION 8ª		
Prefecturas, Juzgados, Establecimientos de Instrucción primaria, oficinas recaudadoras y fuerza de policía de los Distritos.		
Distrito de Morelia.		
Prefectura.....	2,820 00	52,272 12
2 Juzgados de Letras.....	4,720 00	
Gastos de instrucción primaria.....	15,636 00	
Administración de rentas.....	9,649 00	
Receptorías de Tarimbaro y Cuitzeo.....	180 00	
Infantería.....	11,667 75	
Caballería rural.....	7,599 37	
Al frente.....		

Del frente.....		190,721 12	
Distrito de Zamora.			
Prefectura.....	2,232 00	43,295 12	
2 Juzgados de Letras.....	4,120 00		
Gastos de instrucción primaria.....	11,576 00		
Administración de Rentas.....	5,560 00		
Receptorías de Tangancicuaro, Jacona, Chavinda, Ixtlán y Chilchota.....	540 00		
Infantería.....	11,667 75		
Caballería rural.....	7,599 37		
Distrito de Zinapécuaro.			
Prefectura.....	1,572 00		15,887 97
Juzgado de Letras.....	1,488 00		
Instrucción primaria.....	7,128 00		
Administración de Rentas.....	1,752 00		
Receptorías de Indaparapeo y Tajimaroa.....	360 00		
Infantería.....	946 72		
Caballería rural.....	2,641 25		
Distrito de Maravatío.			
Prefectura.....	1,596 00	20,447 50	
Juzgado de Letras.....	2,060 00		
Instrucción primaria.....	7,572 00		
Administración de Rentas.....	2,028 00		
Receptorías de Contepec y Talpujahua.....	600 00		
Infantería.....	2,557 75		
Caballería rural.....	4,033 75		
Distrito de Zitácuaro.			
Prefectura.....	1,872 00	24,456 55	
Juzgado de Letras.....	1,860 00		
Instrucción primaria.....	8,292 00		
Administración de Rentas.....	1,680 00		
Receptorías de Angangueo, Laureles, Jungapeo y Tuxpan.....	600 00		
Sub-receptorías de Ocampo y Tuzantla.....	360 00		
Infantería.....	4,270 05		
Caballería rural.....	5,522 50		
Distrito de Huetamo.			
Prefectura.....	1,500 00	11,871 98	
Juzgado de Letras.....	2,060 00		
Instrucción primaria.....	3,464 00		
Administración de Rentas.....	900 00		
Receptorías de Tiquicheo, Zirándaro y Pungarabato.....	360 00		
Infantería.....	946 72		
Caballería rural.....	2,641 26		
Distrito de Tacámbaro.			
Prefectura.....	1,872 00	17,313 49	
Juzgado de Letras.....	2,060 00		
Instrucción primaria.....	4,222 00		
Administración de Rentas.....	2,208 00		
Receptorías de Tecario, Chupio, Carácuaro y Pedernales.....	180 00		
Sub-receptorías de Turicato, Puruarán y Caulote.....	180 00		
Infantería.....	2,557 74		
Caballería rural.....	4,033 75		
Distrito de Ario.			
Prefectura.....	1,500 00	16,573 49	
Juzgado de Letras.....	1,860 00		
Instrucción primaria.....	4,222 00		
Administración de Rentas.....	1,920 00		
Receptorías de Nuevo Urecho y La Huacana.....	480 00		
Infantería.....	2,557 74		
Caballería rural.....	4,033 75		
A la vuelta.....			340,567 22